



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0938** )

14 SEP 2022

*"Por la cual se establece la elección del funcionario ejemplar del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 17 del acuerdo sindical celebrado entre la organización sindical SINTRAVIVIENDA y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, vigencia 2021-2023, establece que *"La administración del MVCT otorgará un reconocimiento al funcionario ejemplar, que sobresalga por su dedicación, esfuerzo, trabajo en equipo, compromiso con la entidad, adaptación al cambio entre otros; para lo cual cada equipo de trabajo realizará la postulación de un funcionario por cada área, y este será elegido por votación general entre todos los funcionarios postulados del ministerio; este reconocimiento se hará anualmente, y la caja de compensación apoyará en la entrega del incentivo"*.

Que para dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, se hace necesario determinar el marco general para la elección del funcionario ejemplar, a quien se le otorgará un reconocimiento por su dedicación, esfuerzo, trabajo en equipo, compromiso con la entidad, adaptación al cambio entre otros, con la finalidad de generar un impacto positivo en el desempeño, productividad y en los resultados de la entidad, repercutiendo además en factores emocionales como la satisfacción individual, felicidad en el trabajo y mejor estado de salud.

Que en mérito de lo expuesto,

*"Por la cual se establece la elección del funcionario ejemplar del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*

## RESUELVE

**Artículo 1. FUNCIONARIO EJEMPLAR.** El reconocimiento al funcionario ejemplar tiene como objetivo motivar a los empleados públicos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a que sean reconocidos por su compromiso, sentido de pertenencia, disposición y su labor, con la finalidad de generar un impacto positivo en el desempeño, productividad y en los resultados de la entidad.

**Artículo 2. REGLAMENTACIÓN.** La reglamentación para elegir al funcionario ejemplar la adoptará el Coordinador del Grupo de Talento Humano del ministerio, quien definirá los requisitos mínimos para la postulación, el cronograma y las condiciones de modo, tiempo y lugar de la convocatoria y la elección.

**Artículo 3. PERIODICIDAD.** El funcionario ejemplar en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se elegirá cada año de conformidad con el cronograma que establezca y publique el Coordinador del Grupo de Talento Humano del ministerio, a través de los medios dispuestos en la entidad.

**Artículo 4. RECONOCIMIENTO.** El reconocimiento al funcionario ejemplar se realizará de manera pública, sin erogación presupuestal a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Adicionalmente, el Grupo de Talento Humano en coordinación con el Grupo de Comunicaciones Estratégicas, publicará en la intranet, el funcionario ejemplar elegido.

**Artículo 5. DIVULGACIÓN.** El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano publicará el contenido de la presente resolución en la intranet y por correo electrónico masivo.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 SEP 2022



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Johanna Bustamante – María Fernanda Nieto / Contratistas GTH / Lynn Cardona Rodríguez – Profesional GTH  
Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora  
Secretaría General  
Aprobó: Rodolfo Martínez Quintero – Secretario General (E) 